



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1391

91

BUENOS AIRES,

31 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0122098/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de ampliación estación transformadora ESTIVARIZ, línea media tensión y obras de nexo calle SARMIENTO y calle ESTIVARIZ en la Localidad de PUERTO MADRYN, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.142.098,47) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

7585

MP

0

MP

7



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1391

92

Que mediante la Resolución N° 1.032 de fecha 29 de agosto de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

7585  
Y.P.  
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 132 de fecha 4 de junio de 2015 y Nota CCSPRP N° 252 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.199.958,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

93

**1391**

Redeterminado de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.057.860,28), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

7585  
UP  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1391

94

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.057.860,28).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia DEL CHUBUT, a efectos de financiar las obras de ampliación estación transformadora ESTIVARIZ, línea media tensión y obras de nexo calle SARMIENTO y calle ESTIVARIZ en la Localidad de PUERTO MADRYN, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 5 de junio de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma

7585

UP  
fell

ms

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

95

Redeterminado, que como ANEXO forma parte integral de la presente Resolución.

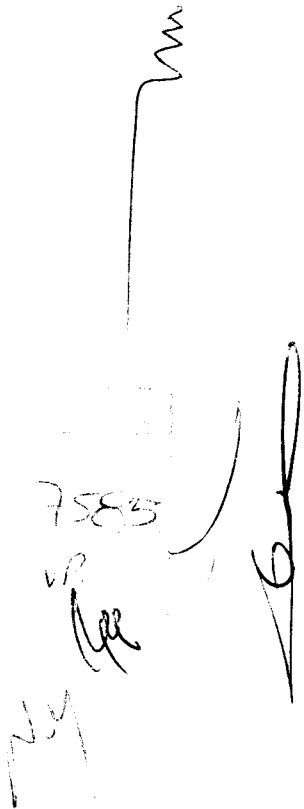
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1391**



ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



7585  
VR  
M.Y.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

1391

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: CHUBUT- Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

OBRAS: Ampliacion Estacion Transformadora Estivariz, Linea Media Tension y Obras de Nexo calle Sarmiento y calle Estivariz

Nº ACU: 774/14

Nº Obra s/ACU: 1

Nº Obra s/SSDuy: 1

1ª a 2ª REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS a ABRIL-14 y SEPTIEMBRE-14

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REPROGRAMACION FINANCIERA**

Nº s/ACU	Nº SSDuy	OBRA	LOCALIDAD	MONTO VALORES DE CONTRATO	FACTOR a1	COEF K1	FACTOR a2	COEF K2	MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	2º R			
											Agos-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14
1	1	Ampliacion Estacion Transformadora Estivariz, Linea Media Tension y Obras de Nexo calle Sarmiento y calle Estivariz	Puerto Madryn	\$ 13.142.098,47	0,139	1,139	0,083	1,083	\$ 16.199.968,75	\$ 3.057.860,28	\$ 136.216,54	\$ 97.267,59	\$ 71.329,56	\$ 476.611,19
<b>TOTALES</b>														

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN LA PRESENTE SOLICITUD REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA DEL ABAJO FIRMANTE.

96



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**

391

97

	MONTO VALORES DE CONTRATO	INCREMENTO TOTAL	INCREMENTO REPERCUENDOS
Dic-14	\$ 640.344,96		\$ 16.199.959,75
Ene-15	\$ 473.898,94		
Feb-15	\$ 1.340.671,59		
Mar-15	\$ 3.209.520,53		
Abr-15	\$ 200.993,04		
May-15	\$ 610.666,67		
Jun-15	\$ 102.309,97		
Jul-15	\$ 3.701.031,73		
Aug-15	\$ 3.279.557,10		
Sep-15	\$ 1.462.256,06		
	\$ 13.142.099,47	\$ 3.067.699,28	\$ 16.199.959,75

7565  
397  
m

My